

Ciento ochenta y nueve y veinte y siete m.
 trescientos de mara, de los que deducidos dos mil
 quinientos treinta y dos y setenta m. quince
 dias y seis avos de maravedi que pertenecen
 al Maestre Arceador por susuitas de utilida
 de estos diez y ocho meses que han transcurrido
 desde la ultima liquidacion, quedan a favor de
 la Sociedad como en lo que sigue se declara.
 Cuarenta y seis mil doscientos veinte y siete
 y once m. tres dias y seis avos de maravedi
 de los que se debe responder a la misma elegencia
 de Maestre, con la advertencia de que si de los cre
 ditos que se han mencionado resultare algun fa
 llido ha de sufrirse de mancomun la perdida.

Mencia de don Alon de Valdejimora =
 Antonio Arceador = " Me acordé en renovacion
 y que se archive.

Alquiler de la
Casalucuelaf.

Se acuerda el despacho de un libramto de
 favor de don Andres Mata por la cantidad
 de dos mil doscientos y setenta, alquiler de
 la casa lucuelaf correspondiente al año que venia
 en ultimo de junio anterior.

Suspension de
sesiones.

Se suspenden las sesiones de la sociedad
 mediante los calores que mediaron de set. 1.º in por
 juicio de usas a extraord. si la usencia de al
 gun negocio lo requiriere.

Y asi mismo bapt.
 Diego Barria
 D. D. D.
 Luis